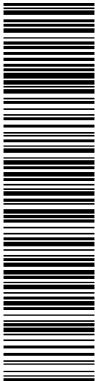


DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2025.12.17. 2. Preacuerdo de Convenio Colectivo-Acuerdo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AIYL4-Y0CT6-S8AGQ Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 13:34:37 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 12:04 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 13:34
	ESTADO FIRMADO 19/12/2025 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944739-AIYL4-Y0CT6-S8AGQ-E7FCEBC780F98EC4A701DF61185FD35A957A7E6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 25/02/2026 al 11/03/2026.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

2º. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de "Preacuerdo de Convenio Colectivo/Acuerdo entre el Ayuntamiento de Aranjuez y las organizaciones sindicales.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 9 de diciembre de 2025 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el Informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal de fecha 9 de diciembre de 2025 que a continuación se transcribe:

INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE PREACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO/ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

A instancias del Primer Teniente de Alcalde delegado de Personal y al objeto de presentar al Pleno Municipal para su aprobación el Preacuerdo de Convenio / Acuerdo ente el Ayuntamiento de Aranjuez y las organizaciones sindicales, paso a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Al objeto de negociar un acuerdo/convenio de aplicación al personal tanto laboral como funcionario, se han venido celebrando distintas reuniones entre la Corporación Municipal y las Secciones Sindicales de este Ilmo. Ayuntamiento UGT, CC.OO. CPPM-EP y CSIF.

La finalidad de estas negociaciones ha sido una revisión completa del articulado del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Aranjuez, dando lugar a un Preacuerdo en materia de negociación de la vida personal, familiar y laboral, jornada laboral y formación del Personal al servicio del Ayuntamiento de Aranjuez, suscrito entre las Secciones Sindicales y este Ilmo. Ayuntamiento UGT, CC.OO y CSI-CSIF, cuyo contenido se transcribe a continuación:

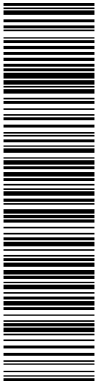
“PREACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO/ ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

En Aranjuez, a 26 de Mayo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, representado por D. José De Ruz Fernández, Primer Teniente Alcalde Delegado de Personal.

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2025.12.17. 2. Preacuerdo de Convenio Colectivo-Acuerdo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIYL4-Y0CT6-S8AGQ Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 13:34:37 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 12:04 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2025 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944739-AIYL4-Y0CT6-S8AGQ E7FCEBC780F98EC4A701DF61185FD35A957A7E6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Y de otra parte, las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CPPM-EP y CSIF, legalmente constituidas y con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Aranjuez, representadas respectivamente por:

MANIFIESTAN

Que ambas partes, en el marco del diálogo social, la negociación colectiva y el respeto institucional mutuo entre la Administración y las organizaciones sindicales, comparten la voluntad firme de avanzar hacia unas condiciones de trabajo más dignas, modernas y adaptadas a los retos del presente y del futuro.

Que el Ayuntamiento de Aranjuez y las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CPPM-EP y CSIF coinciden en la necesidad de consolidar un modelo de gestión pública comprometido con la eficiencia, la transparencia, la calidad de los servicios públicos y, especialmente, con el bienestar integral del personal municipal como eje estratégico del funcionamiento de la organización.

Que este acuerdo se enmarca en la aspiración compartida de contribuir a la construcción de una **Administración Pública del siglo XXI**, que debe ser ágil, accesible, digital, sostenible y centrada en las personas, tanto en su dimensión de empleadora como en su vocación de servicio a la ciudadanía.

Que el proceso de **transformación digital de la Administración Pública**, en el que el Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra inmerso, supone una oportunidad para mejorar la gestión interna, simplificar trámites, ampliar canales de atención ciudadana y flexibilizar formas de trabajo, todo ello respetando los derechos laborales, la protección de datos y la desconexión digital.

Que este proceso de modernización requiere de un personal cualificado, motivado y en constante evolución, por lo que la formación continua, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y una organización del tiempo de trabajo más racional y sostenible son elementos imprescindibles para garantizar una administración eficaz y comprometida con su plantilla y con la ciudadanía.

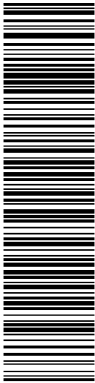
Que el presente acuerdo representa el resultado de un proceso de negociación leal, participativo y orientado a alcanzar soluciones prácticas que equilibren las necesidades del servicio público con los derechos y aspiraciones del personal, y constituye un paso relevante hacia la consolidación de una administración local moderna, cohesionada y alineada con los valores del servicio público del siglo XXI.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben el siguiente **ACUERDO**, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, jornada laboral y formación del personal al servicio del Ayuntamiento de Aranjuez.

Objeto del Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto establecer medidas concretas para:

- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Optimizar la organización y distribución de la jornada laboral.
- Impulsar la formación continua del personal municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944739-AIYL4-Y0CT6-S8AGQ E7FCEBC780F98EC4A701DF61185FD35A957A7E6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Primera.- Incapacidad Temporal.

Cuando la situación de incapacidad del trabajador derive de contingencias comunes, se aplicará el siguiente régimen:

1. La primera baja del año será cubierta al 100% con independencia de su duración, ello será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.
2. Para el resto de bajas por contingencias comunes será cubierto el 100% de las retribuciones, de manera progresiva, según la siguiente tabla:

AÑO	DURACIÓN DE LA BAJA/S
2025	Hasta 4 días al año
2026	Hasta 6 días al año
2027	Hasta 8 días al año
2028	Hasta 10 días al año

Segunda. Jornada Laboral.

- La **Jornada de Verano** será del 1 de junio al 25 de septiembre (ambos inclusive), al personal a jornada completa se le aplicará la reducción de una hora diaria de su jornada de trabajo a desarrollar en el horario de apertura de las dependencias municipales, de lunes a viernes, excepto los afectados por horarios especiales quienes seguirán con su horario habitual con las modificaciones de adaptación oportunas en su centro de trabajo para asegurar la apertura al público y la calidad del servicio público que se preste a los ciudadanos.

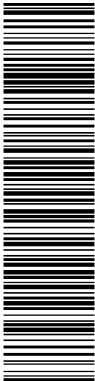
La adaptación referente a la jornada de verano establecida en el apartado anterior para aquellos servicios que difieran del número de horas a realizar diariamente y/o el número de jornadas de trabajo anuales se desarrollarán en los específicos términos de su concreta regulación o con las modificaciones que se consideren oportunas en su centro de trabajo.

La reducción de la jornada de verano para el personal a tiempo parcial que preste servicio durante todo el año será proporcional a la duración de su jornada.

La adaptación de la jornada producida con ocasión de la jornada de verano respetará en todo caso la duración mínima de la jornada en cómputo anual, conforme a la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

- La **Jornada de Navidad** será del 20 de diciembre al 8 de enero (ambos inclusive), en el que la jornada laboral se verá reducida en media hora.

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2025.12.17. 2. Preacuerdo de Convenio Colectivo-Acuerdo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AIYL4-Y0CT6-S8AGQ Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 13:34:37 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 12:04 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 13:34
	ESTADO FIRMADO 19/12/2025 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944739-AIYL4-Y0CT6-S8AGQ-E7FCEBC780F98EC4A701DF61185FD35A957A7E6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior a esta reducción de la jornada laboral de Navidad.

Tercera. Formación del Personal

- (1) Las actividades formativas realizadas dentro del horario laboral serán consideradas **tiempo de trabajo efectivo**.
- (2) Los empleados municipales dispondrán de **30 horas de formación anuales**, cuya asistencia habrá de autorizarse y justificarse fehacientemente y que no podrá tener coste alguno para el Ayuntamiento.

Cuarta.- Complemento de Productividad.

Ambas partes acuerdan que el Complemento de Productividad que tienen los empleados municipales, será objeto de debate en la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y se estudiará la posibilidad de incluirlo en el Complemento Específico, para el caso de contar con los correspondientes Informes Técnicos favorables para ello.

Quinta.- Adaptación de puestos de trabajo.

Ambas partes acuerdan que, a la vista de lo avanzado que se encuentra el Reglamento de Adaptación de Puestos de Trabajo, que se procederá a la adaptación durante el mes de junio de cinco puestos, todo ello, de conformidad con los Informes que obren en el Departamento de Salud.

Sexta.- Calendarización Convenio 2025-2029.

Ambas partes acuerdan fijar las reuniones necesarias para continuar con la negociación y poder llevar a Pleno el Acuerdo/Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez 2025-2029. Fijándose la próxima reunión el día 10 de junio a las 9:30 horas."

SEGUNDO.- En fecha 26 de mayo de 2025 se firma el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Aranjuez, representado por D. José de Ruz Fernández, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal, y las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO, CPPM-EP CSIF, legalmente constituidas y con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Aranjuez.

CONCLUSIÓN

PRIMERA- Que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe el "PREACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO/ ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES".

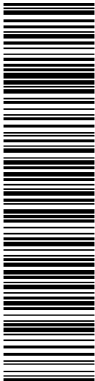
SEGUNDA.- Una vez aprobado y cumplido el procedimiento legal, habrá de procederse a su publicación en el B.O.C.M.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación **ACUERDE:**

PRIMERO.- Que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe el "PREACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO/ ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES"

SEGUNDO.- Una vez aprobado y cumplido el procedimiento legal, habrá de procederse a su

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2025.12.17. 2. Preacuerdo de Convenio Colectivo-Acuerdo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AIYL4-Y0CT6-S8AGQ Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 13:34:37 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 12:04 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/12/2025 13:34
	ESTADO FIRMADO 19/12/2025 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944739-AIYL4-Y0CT6-S8AGQ-E7FCEBC780F98EC4A701DF61185FD35A957A7E6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

publicación en el B.O.C.M.”.

Informe de la Secretaría General:

En el expediente consta informe jurídico favorable de la Secretaría General, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno, Participación Ciudadana, Economía, Obras y Servicios, celebrada el día 12 de diciembre de 2025, con 10 votos a favor de los Grupos PP (5), Vox (2), Coalición por Aranjuez (1), Acipa (1) y MM-VQ (1); y 3 abstenciones del Grupo PSOE.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. José de Ruz Fernández (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PP (7), Vox (4), Coalición por Aranjuez (2), Acipa (2) y MM-VQ (19; y 6 abstenciones del Grupo PSOE; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Firmado electrónicamente.